



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

Hasta  
Controlado

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.092.-

Asunción, 31 de marzo de 2017

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.508, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) SOBRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO HABITACIONAL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL PREDIO DEL RC4 DE ZEBALLOS-CUÉ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
Oscar Salomón  
Secretario Parlamentario



  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Don Antonio Carlos Barrios Fernández  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

S-177523



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 1.508.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) SOBRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO HABITACIONAL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL PREDIO DEL RC4 DE ZEBALLOS-CUÉ.

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar Informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) sobre:

1. Presentar copia del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como de todos los antecedentes y dictámenes emitidos por las instancias correspondientes, y de la resolución de aprobación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 836, Código Sanitario, o en caso contrario, informar las acciones realizadas por el Ministerio ante las informaciones sobre las obras difundidas por la prensa.
2. Presentar una evaluación de los riesgos para la salud que podría representar la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a corta distancia de la Planta de Potabilización de Agua de la ESSAP.
3. Informar sobre normativas nacionales y/o internacionales que regulen la implantación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a corta distancia de una Planta de Potabilización de Agua, y mencionar otros casos similares.
4. Presentar las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) fundamentadas en el Principio de Precaución, para garantizar la plena vigencia del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento, consagrado por la ONU el 28 de julio de 2010, para las aproximadamente 2 millones de personas de Asunción y el Gran Asunción que atiende la Planta de Potabilización de Agua de la ESSAP en Viñas-Cué.
5. Informar sobre las tareas de fiscalización que realiza el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) sobre la calidad del agua tratada en la planta de la ESSAP en Viñas-Cué, especificando el tipo de control, la periodicidad y los resultados, analizando especialmente la eficiencia del sistema para eliminar eventuales contaminaciones orgánicas, químicas y radiactivas.

97





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

✓ **Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS-MIL DIECISIETE.

  
Oscar Salomón  
Secretario Parlamentario



  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



TESÁIHA TEKÓ  
PORÁVE  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

001/2

Asunción, 19 de mayo de 2017

MSPyBS/S.G. Nº 0610 /17

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en atención a la Resolución Nº 1.508, de fecha 31 de marzo de 2017, dictada por la Honorable Cámara de Senadores, a través de la cual **"SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS), SOBRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO HABITACIONAL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL PREDIO DEL RC4 DE ZEBALLOS-CUÉ"**.

Al respecto, cumpla en remitir adjunto el informe pertinente, presentado por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Hallo propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta consideración,



**DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.**  
MINISTRO

**SU EXCELENCIA  
SENADOR NACIONAL  
DON ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y  
HONORABLE CONGRESO NACIONAL  
PALACIO LEGISLATIVO  
ASUNCIÓN**



/lbm